

comisión del codex alimentarius S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 4 del programa

CX/FFP 10/18/3
Septiembre de 2009

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS

Decimoctava Reunión

Surfers Paradise, Australia, 1-5 de marzo de 2010

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA CONDUCCIÓN DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES IN SITU EN EL EXTRANJERO

NO-2008

(En el Trámite 3)

(Preparado por el grupo de trabajo presencial encabezado por Australia y en colaboración con Alemania, Belice, Brasil, Canadá, China, la Comisión Europea, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, , Indonesia, Japón, México, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, la República de Corea, Santa Lucía, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Zambia, OIE, ICGMA)

Se invita a los gobiernos y a las organizaciones internacionales en calidad de observadores ante la Comisión del Codex Alimentarius a enviar observaciones sobre el siguiente tema, **antes del 16 de noviembre de 2009**, a: Codex Australia, Australian Government Department of Agriculture, Fisheries and Forestry, GPO Box 858, Canberra ACT, 2601 (fax n°: 61.2.6272.4389; correo electrónico: codex.contact@daff.gov.au *-de preferencia*), con copia al: Secretario, Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS Sobre Normas Alimentarias, Via delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia (fax n°: + 39.06.5705.4593; correo electrónico: codex@fao.org *- de preferencia*).

Formato para presentar observaciones: Se ruega a los miembros y observadores que aún no lo hayan hecho, que proporcionen sus observaciones en el formato bosquejado en el Anexo al presente documento, a fin de facilitar la recopilación de las mismas y la elaboración del documento.

ANTECEDENTES

1. Durante la 15ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) (Mar del Plata, Argentina, noviembre de 2006) se consideró como posible nuevo trabajo un Proyecto de documento¹, elaborado por Australia donde se solicitaba al Comité que considerara la necesidad de emprender una nueva labor sobre la formulación de Directrices para la Conducción de Auditorías e Inspecciones in situ en el Extranjero. El Comité respaldó la propuesta en líneas generales, en vista del recurso creciente a auditorías e inspecciones in situ realizadas en extranjero y consideró que sería útil recopilar en un solo documento las disposiciones pertinentes contenidas en varios textos del CCFICS y elaborar principios y objetivos para la conducción de las mismas. Se observó que por " auditoría" e "inspección" no se entiende lo mismo en todos los países y que las directrices también podrían contribuir a esclarecer el objetivo y el ámbito de aplicación.

¹ DSC 11

2. La 16ª reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (Surfers Paradise, Australia, noviembre de 2007) consideró un documento de trabajo preparado por un grupo de trabajo, encabezado por Australia² y reunido por medios electrónicos, en el que se bosquejaba el ámbito, la justificación y el fundamento para el nuevo trabajo de elaboración de los principios y directrices para la conducción de auditorías e inspecciones in situ en el extranjero. En dicho trabajo, encaminado a elaborar unas pautas para la conducción de auditorías e inspecciones in situ en el extranjero, se pretendía por tanto establecer un marco transparente y coherente para evaluar la inspección y certificación de alimentos de un país exportador. El trabajo halló su justificación en el recurso creciente a auditorías e inspecciones in situ llevadas a cabo en el extranjero, así como de las evaluaciones del cumplimiento de las determinaciones de equivalencia o de acuerdos relativos a dichos sistemas. El Comité expresó su apoyo unánime al nuevo trabajo.

3. La 31ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius aprobó, como nuevo trabajo, el anteproyecto de Principios y Directrices para la Conducción de Auditorías e Inspecciones In situ en el Extranjero (N07-2008).

4. Durante su 17ª reunión, el Comité consideró el anteproyecto de principios y directrices para la Conducción de Auditorías e Inspecciones In Situ en el Extranjero, el cual había sido examinado, en el Trámite 3, por un grupo de trabajo presencial, encabezado por Australia.

5. El Comité mantuvo exhaustivas deliberaciones sobre el ámbito del documento y convino en que tanto la auditoría como la inspección deberían incluirse en el documento examinado. El Comité señaló que la actual estructura del anteproyecto de principios y directrices podría convenir a un documento independiente. Sin embargo, habida cuenta la estrecha vinculación que dicho documento mantiene con las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997), y en particular con su sección 9 "Evaluación y verificación de los sistemas de inspección y certificación", el Comité convino en que debería sustituir al actual anexo a las mencionadas directrices. El Comité acordó devolver el anteproyecto de principios y directrices para la Conducción de Auditorías e Inspecciones In Situ en el extranjero (N07-2008) al Trámite 2 para su nueva redacción, su distribución para recabar observaciones en el Trámite 3, y su consideración en el Trámite 4 durante la siguiente reunión del CCFICS (Alinorm 09/32/30 párr. 37).

6. A objeto de facilitar el debate en la 18ª reunión, el Comité acordó crear un grupo de trabajo presencial, presidido por Australia, y hospedado por los Estados Unidos de América, cuyas lenguas de trabajo serían el español, el francés y el inglés, para preparar un anteproyecto revisado de principios y directrices. Se acordó además que, al preparar la nueva redacción del documento, el grupo de trabajo habría de tener en consideración las observaciones formuladas en la 17ª reunión³; examinar las descripciones pormenorizadas de los principios; elaborar el nuevo texto teniendo presente el documento principal; y velar por que no se excluyera ninguno de los conceptos útiles contenidos en el actual anexo al documento principal.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PRESENCIAL

7. El grupo de trabajo presencial, encabezado por Australia y reunido por amable invitación de los Estados Unidos de América, se reunió en Miami, Florida del 7 al 9 de julio de 2009. Participaron del mismo 58 delegados provenientes de 24 países miembros, 1 organización miembro, 1 organización gubernamental internacional y 1 organización no gubernamental. La lista de participantes se encuentra en el Apéndice 2. El grupo de trabajo consideró un documento revisado y tomó en consideración las deliberaciones previas del comité y las observaciones proporcionadas por los integrantes del grupo de trabajo, encabezado por Australia⁴ y reunido por medios electrónicos.

² Con la asistencia de Argentina, Brasil, Canadá, China, la República Checa, la Comunidad Europea, Alemania, Kenia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Noruega, las Filipinas, España, Suecia, Tailandia y los EEUU.

³ CX/FICS 08/17/4 Add. 1 (Observaciones de Bolivia, Brasil, Canadá, República Dominicana, Irán, México, Nueva Zelandia, Estados Unidos de América, IACFO, ICBA e ICGMA); CX/FICS 08/17/4 Add. 2 (Observaciones de Colombia, Ecuador, Japón, Kenia y Mali); DSC 6 (Observaciones de Costa Rica, Estados Miembros de la Comunidad Europea, India, Japón y Tailandia); DSC 8 (Observaciones de Indonesia y Noruega); DSC 9 (Observaciones de Filipinas); DSC 10 (Observaciones de la República de Corea).

⁴ Con la asistencia de Brasil, Canadá, la Comunidad Europea, Alemania, India, Irán, Japón, Nueva Zelandia, Países Bajos, Sudáfrica, Suiza, Estados Unidos de América, Zambia, ICGMA, OIE y OIML.

Deliberaciones generales e introducción

8. El grupo de trabajo mantuvo una discusión general sobre los términos ‘auditoría’, ‘inspección’, ‘evaluación’ y ‘verificación’ y reconoció que las auditorías, inspecciones y visitas constituían un instrumento que podía usarse en la evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador. Se acordó utilizar el término ‘evaluación’ en todo el documento para proporcionar mayor coherencia con el documento principal (CAC/GL 26-1997), particularmente en la Sección 9 y el anexo correspondiente donde se hace amplia referencia a la ‘evaluación de los sistemas de inspección y certificación’. Asimismo se modificó el título del anteproyecto para reflejar el uso del término ‘evaluaciones’.

9. El grupo de trabajo enmendó además la Introducción para reflejar que las actividades de evaluación deberían centrarse principalmente en la eficacia de los sistemas de inspección y certificación a fin de determinar la capacidad de la autoridad o autoridades competentes del país exportador de establecer y mantener el control y proveer las garantías necesarias al país importador. Hay además, una serie de instrumentos disponibles para la conducción de evaluaciones (aunque no limitados a las auditorías, inspecciones y visitas).

10. Con respecto a los instrumentos adicionales a usarse durante una evaluación, el grupo de trabajo incluyó una referencia a las inspecciones y visitas, de acuerdo a discusiones previas en el Comité. En ese sentido, el grupo de trabajo recordó que durante la elaboración del Anexo a las *Directrices para la Determinación de Equivalencias de las Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* (CAC/GL 53-2003), se había explorado exhaustivamente el uso de la experiencia, el conocimiento y la confianza. Asimismo, la confianza, la experiencia y el conocimiento que el país importador deposita en el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador constituyen un elemento importante para determinar el instrumento adecuado para la evaluación. Por lo tanto, la Introducción incluye también una referencia a los mismos a fin de determinar el instrumento más adecuado para efectuar la evaluación.

11. Al reconocer el papel desempeñado por la producción animal en lo que respecta a la inocuidad de los alimentos, se acordó hacer referencia en la Introducción a las secciones pertinentes de la *Herramienta de la OIE para la evaluación de las prestaciones de servicios veterinarios, Capítulo 3.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE*.

Ámbito

12. Se reconoció el recurso creciente a auditorías, inspecciones y visitas y el carácter oneroso de las mismas para el país exportador. Por lo tanto, se enmendó el ámbito del documento a fin de reflejar que también podría aplicarse a otras visitas o pedidos de información que formaran parte de una evaluación. Ello podría afectar al país exportador (positiva o negativamente).

Definiciones:

13. Se suprimió la sección de definiciones de acuerdo a la decisión del Codex de evitar repetir las definiciones existentes. No obstante, se añadió una nota al pie a la introducción la primera vez que se menciona ‘sistemas oficiales de inspección y certificación’ para hacer referencia a las definiciones del documento principal (CAC/GL 26-1997).

Principios

14. El grupo de trabajo mantuvo exhaustivas deliberaciones acerca de los principios y convino en agregar un preámbulo a fin de esclarecer que los principios se aplican independientemente de si la evaluación es una auditoría o inspección. A fin de reflejar las deliberaciones del Comité llevadas a cabo en sus últimas reuniones sobre la necesidad de mantener principios de alto nivel, el grupo de trabajo efectuó los cambios siguientes:

- Se suprimió el Principio A (*Las autoridades competentes del país exportador e importador deberían llegar a un acuerdo acerca de la conducción de la evaluación con antelación a la misma*) ya que se abordaba en el Principio F (ahora Principio E).
- Principio C (ahora Principio B) – se sustituyó la palabra ‘durante’ con ‘durante todo’.
- Principio F (ahora Principio E) – se incluyeron las palabras ‘Un plan que incorporara’ antes de las palabras ‘fundamento, objetivo y ámbito’ a fin de reflejar la necesidad de planificar en las primeras etapas de la solicitud del país importador.

- Se suprimió el Principio G ya que su contenido está reflejado en la enmienda al Principio C.

15. El grupo de trabajo consideró que la inclusión de subtítulos al grupo de principios proporcionaría mayor claridad a las secciones específicas. Por lo tanto, acordó añadir los subtítulos siguientes a la sección de principios:

- Los Principios A a C se aplican a la conducta de las autoridades competentes de los países importadores y exportadores durante todo el procedimiento de evaluación; y
- Los principios referentes al procedimiento de evaluación se encuentran en los Principios D a G.

16. Posteriormente a la reorganización de los principios, el grupo de trabajo procedió a reordenar el proyecto de texto de cada principio para mayor claridad, evitar paráfrasis o duplicaciones con el documento principal y reflejar las deliberaciones referentes a los elementos esenciales requeridos.

17. Al reorganizar los párrafos, el grupo de trabajo consideró que el principio fundamental, o sea que el enfoque preferido para las evaluaciones debía ser la auditoría basada en sistemas y efectuada de forma franca y transparente. Asimismo, el grupo de trabajo acordó que las siguientes cuestiones de importancia debían abordarse en el anteproyecto de principios y directrices:

- planificación y preparación, incluidas la identificación del fundamento y el objetivo de la evaluación;
- asegurar que hay un procedimiento convenido para resolver toda cuestión que pudiera surgir de la evaluación;
- se requiere un diálogo franco entre el país importador y el exportador durante todas las etapas de la evaluación;
- protección de la propiedad intelectual;
- motivos para emprender una evaluación;
- la inclusión de un texto explicativo con respecto a los instrumentos para la auditoría e inspección y el procedimiento de evaluación (incluida la notificación, la preparación, la logística, las reuniones de apertura y cierre y el informe).

18. El anteproyecto de Principios y Directrices para la Conducción de Evaluaciones de Sistemas Oficiales de Inspección y Certificación en el Extranjero, tal como fuera examinado por el grupo de trabajo, está en el Apéndice 1.

RECOMENDACIÓN

19. Se invita al Comité a considerar el anteproyecto de Anexo a las *Directrices para el Diseño, Funcionamiento, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997) (Apéndice I) con miras a su avance en el Procedimiento de Trámites del Codex. Se recuerda a los miembros que proporcionen observaciones que el Anexo reemplazará al actual Anexo a CAC/GL 26-1997, *Directrices sobre los Procedimientos para Evaluar y Verificar los Sistemas de Inspección y Certificación de un País Exportador por parte de un País Exportador*.

20. Durante la 18ª reunión en marzo de 2010 el Comité considerará el texto del Apéndice I en el Trámite 3 y las observaciones en el Trámite 4.

ORIENTACIÓN GENERAL PARA PROPORCIONAR OBSERVACIONES

A los miembros y observadores que aún no lo hayan hecho, se les ruega proporcionar sus observaciones en el formato bosquejado en el Anexo del presente documento, a fin de facilitar la recopilación y la elaboración del documento.

- (i) Observaciones generales
- (ii) Observaciones específicas

Las observaciones específicas deberían hacer referencia a la sección y/o párrafo correspondiente del documento.

Se solicita a los miembros y observadores que cuando propongan enmiendas a párrafos específicos incluyan la propuesta de enmienda y el fundamento correspondiente. El nuevo texto debe indicarse **en negrita y subrayado**. El texto que se quiera suprimir deberá estar ~~tachado~~.

Se ruega a los miembros y observadores que eviten enviar observaciones con textos en color, color de fondo o textos con trazados ya que los documentos se imprimen en blanco y negro y se corre el riesgo de no poder reproducir el texto cuando las observaciones se copian a un documento consolidado. Ello facilitaría la labor de las Secretarías en la recopilación de los textos.

Asimismo, se solicita a los miembros y observadores que no incluyan el documento completo en sus observaciones, sino solamente las partes correspondientes a la modificación o enmienda propuesta, a fin de disminuir el trabajo de traducción y evitar el uso innecesario de papel.

Ejemplo para preparar las observaciones

SECCIÓN 2: OBJETIVO

Párrafo 4 – Agregar al final de la última oración las palabras siguientes “y puede aplicarse como pertinente a toda inspección de establecimientos u otras instalaciones que se llevara a cabo como parte de una auditoría.” La última oración sería: “El presente anexo se aplica tanto a las evaluaciones efectuadas in situ como a las efectuadas sólo mediante el examen de documentación **y puede aplicarse como pertinente a toda inspección de establecimientos u otras instalaciones que se llevara a cabo como parte de una auditoría**”.

Fundamento: Para suprimir la duplicación de conceptos – normalizados y coherentes. La eficacia debería incluirse aquí dado que es el resultado de adoptar las presentes directrices. Para aclarar la utilización de las inspecciones como un instrumento y no como objetivo principal.

**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA CONDUCCIÓN DE
EVALUACIONES DE SISTEMAS OFICIALES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL
EXTRANJERO**

(NO7-2008)

(En el Trámite 3)

SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

1. En el contexto de la relación entre dos países, un país importador podría determinar que hay necesidad de evaluar o verificar los sistemas oficiales de inspección y certificación⁵ de un país exportador. El presente anexo no tiene el propósito de imponer el cumplimiento de dichas evaluaciones o verificaciones sino de proporcionar orientación en caso de necesitarse.

2. Las actividades de evaluación deberían centrarse principalmente en evaluar la eficacia de los sistemas oficiales de inspección y certificación a fin de determinar la capacidad de la autoridad o autoridades competentes del país exportador de establecer y mantener control y proporcionar las garantías requeridas al país importador. Hay una serie de instrumentos disponibles para emprender la evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador. Ello incluye, pero no se limita a las auditorías, inspecciones y visitas. La determinación del instrumento adecuado para emprender la evaluación dependerá de la experiencia, conocimiento y confianza⁶ que el país importador tenga con respecto al sistema oficial de inspección y certificación del país importador.

3. El presente anexo deberá leerse junto con la sección 9 – Evaluación y Verificación de los sistemas de inspección y Certificación de las *Directrices para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de los Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos* (CAC/GL 26-1997) y las secciones pertinentes de la *Herramienta de la OIE para la evaluación de las prestaciones de servicios veterinarios, Capítulo 3.2 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE*.

SECCIÓN 2 - ÁMBITO

4. El presente anexo proporciona orientación para su uso por parte de las autoridades competentes de los países importadores y exportadores a fin de garantizar un enfoque eficaz, transparente⁷, y coherente en la conducción de auditorías e inspecciones para evaluar el sistema o sistemas oficiales de inspección y certificación, o sus partes constitutivas, de un país exportador. El presente anexo también debería aplicarse a cualquier otra visita o pedido de información que formara parte de una evaluación que pudiera afectar al país exportador.

SECCIÓN 3 - PRINCIPIOS

5. La autoridad competente de un país importador podría emprender una evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador con el acuerdo del mismo. En la conducción de evaluaciones de los sistemas oficiales de inspección y certificación de un país exportador- ya sean auditorías o inspecciones - son de aplicación los principios siguientes:

Los Principios A a C se aplican a la conducta de las autoridades competentes de los países importadores y exportadores durante todo el procedimiento de evaluación

A. Las evaluaciones deberían centrarse en los resultados, ser transparentes, basadas en pruebas, y realizadas de manera cooperativa, ética y profesional y respetando la información de carácter confidencial, de corresponder.

⁵ Los *Sistemas oficiales de inspección y sistemas oficiales de certificación* se refieren a los ‘Sistemas oficiales de inspección y a los Sistemas oficiales de certificación’ y a los ‘Sistemas de inspección oficialmente reconocidos’ y a los ‘Sistemas de certificación oficialmente reconocidos, tal como se definen en el documento principal.

⁶ La experiencia, conocimiento y confianza que el país importador tenga en el sistema de inspección y certificación de alimentos de un país exportador incluye el historial de comercio de alimentos entre los dos países y el historial de cumplimiento de los alimentos con los requisitos del país importador, particularmente los productos alimenticios pertinentes. Otros ejemplos para informar al país importador sobre la experiencia, conocimiento y confianza se encuentran en el párrafo 10, apartados a) a n) en CAC/GL 53-2003.

⁷ CAC/GL 20 1995, párrafos 13-16, y CAC/GL 26-1997, párrafo 58.

B. Los países importadores y exportadores deberían establecer de forma concertada un procedimiento para abordar cualquier cuestión que pudiera surgir durante el procedimiento de evaluación.

C. El país importador y el país exportador deberían acordar el instrumento adecuado para emprender la evaluación antes de su inicio y en base al ámbito y los objetivos esperados. En la mayoría de los casos, el enfoque preferido para una evaluación sería una auditoría que considerara el sistema oficial de inspección en su totalidad o en parte.

Los principios para el procedimiento de evaluación se encuentran en los Principios D a G

D. El procedimiento de evaluación debería planificarse y ser sistemático, transparente, coherente y estar plenamente documentado y comunicado.

E. El país importador debería identificar claramente el plan que incorporara el fundamento, objetivo, ámbito, instrumentos de evaluación y los requisitos para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador, y notificarlos a la autoridad o autoridades competentes del país exportador con bastante antelación a la evaluación.

F. Las acciones correctivas, plazos y seguimiento de los procedimientos de verificación acordados se deberían establecer de forma clara y documentada.

G. El informe final de la evaluación debería ser exacto y transparente y podría publicarse respetando la confidencialidad de la información, de corresponder.

CONDUCCIÓN DE LAS EVALUACIONES

Principio A

Las evaluaciones deberían centrarse en los resultados, ser transparentes, basadas en pruebas, y realizadas de manera cooperativa, ética y profesional y respetando la información de carácter confidencial, de corresponder.

6. Un país importador debería ser capaz de demostrar que los resultados, conclusiones y recomendaciones de su evaluación se concentran principalmente en los resultados esperados del sistema y deberían estar sustentados en pruebas objetivas o datos verificados como exactos y fidedignos.

7. Cuando hubiera múltiples autoridades competentes de un país importador, las mismas deberían coordinar sus evaluaciones de manera de evitar toda duplicación.

8. La autoridad o autoridades competentes de país exportador deberían cooperar y colaborar en la conducción de la evaluación a fin de lograr los objetivos de la misma.

9. Las autoridades competentes deberían tratar todos los temas planteados de forma cooperativa, ética y profesional durante el transcurso de la evaluación.

10. Los auditores de la autoridad competente del país importador, inspectores u organizaciones de auditoría deberían tener un rango profesional que asegure su imparcialidad. Deberían estar cualificados y tener la experiencia y capacitación apropiada en el área técnica pertinente y en técnicas de auditoría.

11. Se debería observar el principio de confidencialidad de la información relativa a la evaluación, incluida la información fotográfica. Con este fin, se debería respetar la confidencialidad comercial y los derechos de propiedad intelectual. En el caso de países con legislación específica de confidencialidad, ambas partes tendrán la responsabilidad de llegar a un acuerdo sobre el cumplimiento de la ley, a fin de proceder.

12. Ambas autoridades competentes deberían tener pleno conocimiento de los gastos previstos de la evaluación antes de emprender la misma.

13. Los gastos en los que incurra un país importador para llevar a cabo una evaluación, incluidos todos los gastos de viaje, los gastos de técnicos expertos y auditores o inspectores, y los gastos del personal de apoyo y traductores, estarían a cargo de la autoridad competente del país importador, a menos que las partes acuerden proceder de otro modo.

14. Los gastos en los que incurra la autoridad competente del país exportador con respecto a los servicios y personal de apoyo y expertos técnicos en el país exportador generalmente estarían a cargo de la autoridad competente del país exportador, a menos que se acuerde proceder de otro modo.

Principio B

Los países importadores y exportadores deberían establecer de forma concertada un procedimiento para abordar cualquier cuestión que pudiera surgir durante todo el procedimiento de evaluación.

15. Antes de iniciar la evaluación, se deberían establecer en forma concertada los elementos principales del procedimiento para abordar cualquier cuestión que surgiera durante el transcurso de la evaluación. Las autoridades competentes del país importador y el país exportador deberían utilizar los procedimientos existentes, de estar disponibles, para resolver cualquier cuestión planteada por la evaluación, dentro de lo posible. Las autoridades competentes deberían tratar de resolver toda cuestión que surgiera en el transcurso de la evaluación, de forma franca, transparente y en un marco de cooperación. Toda cuestión pendiente y su justificación deberían registrarse en el informe de la evaluación.

Principio C

El país importador y el país exportador deberían acordar el instrumento adecuado para emprender la evaluación antes de su inicio y en base al ámbito y los objetivos esperados. En la mayoría de los casos, el enfoque preferido para una evaluación sería una auditoría que considerara el sistema oficial de inspección y certificación en su totalidad o en parte.

16. Se debería seleccionar el instrumento más eficiente para evaluar la eficacia del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador, incluida la capacidad de la autoridad o autoridades competentes del país exportador de establecer y mantener el control y proporcionar las garantías necesarias al país importador.

17. Al seleccionar el instrumento de evaluación es importante considerar las razones por las que se emprende la evaluación. Las evaluaciones, por ejemplo, pueden formar parte de un análisis de riesgos efectuado antes del inicio del comercio para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación o los controles para un componente específico, por ejemplo un producto (lácteo, pesquero o cárnico) o de un elemento específico (residuos de productos químicos) o establecimientos específicos de exportación.

18. La selección de un instrumento para la evaluación dependería de la experiencia, conocimiento y confianza⁸ que el país importador tenga en los sistemas oficiales de inspección y certificación de un país exportador.

19. El general, las auditorías constituyen el instrumento preferido para la evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país exportador, ya sea en su totalidad o en parte, incluida la capacidad de la autoridad competente. Las inspecciones también pueden constituir un instrumento adecuado de evaluación. En algunos casos, las autoridades competentes pueden utilizar otros términos para describir las actividades de evaluación, tales como visitas, intercambios de información. Dichas actividades también deberían ser objeto de las presentes directrices.

Instrumentos para las auditorías

20. El instrumento para la auditoría, descrito como 'auditoría basada en sistemas', debería centrarse en evaluar la implementación del sistema oficial de inspección y certificación, o de sus componentes, que estén en funcionamiento en el país exportador y la capacidad del mismo para lograr sus objetivos.

21. Las auditorías basadas en sistemas cuentan con el examen de una muestra de los procedimientos, documentos o registros y, de corresponder, establecimientos, dentro del ámbito del sistema auditado en contraposición al examen de todos los procedimientos.

22. Un enfoque basado en sistemas típicamente se concentra en el sistema o sistemas de control y reconoce que la conformidad o no conformidad debe ser vista en el contexto del sistema de control en su totalidad.

23. Una auditoría basada en sistemas puede comprender el examen de los elementos estipulados en la Sección 6, Infraestructura del Sistema de Inspección y Certificación, u otros elementos, de corresponder.

⁸ Los párrafos 9-14 del Apéndice a las *Directrices para la Determinación de Equivalencias de Medidas Sanitarias relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos* CAC/GL 53-2003 proporcionan orientación adicional referente lo que constituye experiencia, conocimiento y confianza y amplían la información contenida en los párrafos 10-12 de las mismas.

Instrumento para la inspección

24. El instrumento para la inspección evalúa los elementos individuales del sistema de producción alimentaria (por ej. establecimientos, granjas, acuicultura) para verificar el cumplimiento de los requisitos. Puede, en algunos casos, usarse para confirmar la eficacia de los controles en el país exportador. Las inspecciones podrían contemplarse cuando hay necesidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de un elemento o elementos específicos de una inspección o un sistema de certificación.

25. Las inspecciones podrían comprender el examen de lo siguiente:

- a) examen de la manera en que el establecimiento cumple los requisitos, así como el examen de un trabajo específico y la especificación de productos, observación y examen del funcionamiento del establecimiento y registros operativos pertinentes;
- b) la capacidad del personal del establecimiento, cuando se especifica en los requisitos.
- c) la capacidad de los inspectores, cuando se especifica en los requisitos.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación se describe en los principios D a G.

Principio D

El procedimiento de evaluación debería planificarse y ser sistemático, transparente, coherente y estar plenamente documentado y comunicado.

26. La transparencia y coherencia del procedimiento de evaluación se vería facilitada por una buena documentación y comunicación. Los documentos que respalden los resultados, conclusiones y recomendaciones deberían normalizarse lo más posible para que la conducción de la evaluación y la presentación de los resultados sean uniformes, transparentes y exactos.

27. Es necesaria una comunicación continua y transparente para preparar y conducir una evaluación. Las consultas entre las autoridades competentes de los países importadores y exportadores se extenderían a todas las etapas del procedimiento, desde la elaboración del plan de evaluación hasta el informe final y a la resolución de cuestiones que surgieran durante la evaluación. Las autoridades del país importador y del país exportador deberían designar personas responsables de contacto o puntos de contacto para las evaluaciones.

28. Los procedimientos y protocolos para abordar el resultado y las recomendaciones de la evaluación deberían documentarse y acordarse antes de comenzar la evaluación.

Principio E

El país importador debería identificar claramente un plan que incorporara el fundamento, objetivo, ámbito, instrumentos de evaluación y los requisitos para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador, y notificar a la autoridad o autoridades competentes del país exportador con bastante antelación a la evaluación.

29. Al establecer el fundamento, los objetivos, el ámbito, la frecuencia de las evaluaciones y los instrumentos de evaluación, la autoridad competente del país importador debería tener en cuenta el nivel establecido de experiencia, conocimiento y confianza junto con el historial de evaluaciones previas, el período transcurrido desde la última evaluación y cualquier otro factor pertinente.

Notificación

30. Se debería intercambiar la información que se enumera a continuación cuando se produzca la petición inicial de conducción de una evaluación del sistema oficial de inspección y certificación de un país.

- a) El fundamento o necesidad de llevar a cabo una evaluación puede obedecer a varias razones como las obligaciones legales del país importador; la necesidad de comprender el cometido de las respectivas autoridades competentes tanto en el país importador como en el país exportador; o la necesidad de verificar la suficiencia del sistema del país exportador o los establecimientos de producción/elaboración de alimentos.
- b) La evaluación tiene como objetivo, por ejemplo, verificar la aplicación/implementación efectiva de medidas específicas o requisitos técnicos del sistema de inspección y certificación del país exportador; verificar el cumplimiento de las medidas del país importador implementadas por el

país exportador; evaluar el cumplimiento de los acuerdos de equivalencia u otros tipos de sistemas de aceptación mutua; investigar brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos relacionadas con los alimentos importados/exportados y el seguimiento de medidas correctivas que surgieran de evaluaciones previas o de situaciones relativas a la inocuidad de los alimentos. El componente de evaluación de riesgos del sistema de control de alimentos de un país exportador puede ser auditado cuando sea necesario respaldar un enfoque de gestión de riesgos.

- c) El ámbito de la evaluación, es decir, si la evaluación va a cubrir la totalidad del sistema o sus subcomponentes, medidas o requisitos técnicos, o productos, debería definirse antes de comenzar la misma.
- d) Se debería identificar el instrumento de evaluación que va a utilizarse incluidos los requisitos para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador.

31. En todos los casos, la autoridad competente del país importador debería notificar con antelación a la autoridad competente del país exportador que llevará a cabo una evaluación a fin de que la misma haga los arreglos necesarios tales como temas de logística o recopilación de información. Cuando el fundamento para la evaluación se trate de un tema crítico de salud pública, la antelación de notificación debería reflejar la urgencia del riesgo sanitario

Preparación para la evaluación

32. Se debería preparar un plan de la evaluación, incluidos los plazos y el intercambio de información requerida y comunicarlo con mucha antelación a la autoridad competente del país exportador. El plan debería contener lo siguiente:

- a) el propósito y ámbito de la evaluación, indicando si es una evaluación autónoma o relacionada a otra evaluación (por ej. seguimiento de evaluaciones previas) o una serie de evaluaciones.
- b) aspectos/elementos que se van a examinar/considerar, que podrían incluir los registros y las listas de comprobación;
- c) el plazo previsto para conducir la evaluación y finalizar el informe;
- d) los criterios a utilizarse para evaluar el sistema oficial de inspección y certificación del país exportador;
- e) un contacto para el equipo de evaluación que pueda negociar los detalles del plan de evaluación y, de ser posible, los integrantes del equipo de evaluación incluidos los auditores/inspectores extranjeros, el auditor/inspector a cargo, especialistas;
- f) indicación del tipo de oficina, o de ser posible su identidad, establecimientos, laboratorios y demás instalaciones y lugares que se van a visitar y la fecha de notificación a los lugares, de ser necesario (aunque este dato podría completarse durante la reunión de inicio/apertura de la auditoría);
- g) la fecha para la conducción de la evaluación, las fechas para las reuniones de inicio y cierre y la fecha prevista para rendir informe de las observaciones relativas a la evaluación;
- h) planes de viajes y otras cuestiones de logística; y
- i) disposiciones destinadas a respetar el carácter confidencial de la información comercial y los derechos de propiedad intelectual.

33. Se harán esfuerzos para ajustarse al plan de evaluación. No obstante, el mismo debería ser flexible a fin de permitir modificaciones relativas al énfasis otorgado a la información recabada antes o durante la auditoría. Toda enmienda o enmiendas de importancia propuestas al plan de evaluación por la parte proponente deberían solamente comunicarse a la otra parte sin demora en circunstancias atenuantes.

34. Como parte del plan de evaluación, las partes deberían acordar la manera en que se comunicarán los resultados de la evaluación al país exportador, tales como los resultados, incumplimientos y recomendaciones.

35. Se convendría por adelantado los idiomas en los que se llevaría a cabo la evaluación, incluida la traducción, la disponibilidad de interpretación y de recursos imparciales y expertos.

35. En la medida de lo posible, se solicitaría y proporcionaría por adelantado, por medios electrónicos allá donde se pueda, la información documental necesaria para planificar, llevar a cabo y completar la evaluación.

- a) La solicitud de pre-evaluación versaría sobre y guardaría relación con el ámbito y objetivos declarados.
- b) Cuando se trate de una evaluación de seguimiento, el país exportador debería proporcionar solamente la información que se hubiera modificado desde la evaluación anterior o no hubiera sido solicitada en una evaluación previa.
- c) El país exportador (parte auditada) podría solicitar aclaración al país importador (auditor) en caso de que necesite aclarar el propósito del pedido de información y tenga problemas con respecto a la información solicitada.
- d) En general, se debería proceder a un examen de los documentos que describen el sistema, incluido su marco normativo, antes de iniciar la evaluación. Ello permitiría una vista in situ eficaz y efectiva - es decir, se disminuiría el carácter oneroso de las evaluaciones para las autoridades competentes de los países exportadores.

37. En algunos casos la evaluación puede ser suspendida o concluida antes de la visita in situ, en función de la naturaleza de la información proporcionada por la autoridad competente del país exportador; en dicho caso, la autoridad competente del país importador debería comunicar de forma clara el motivo a la autoridad competente del país exportador. La autoridad competente del país exportador debería tener la oportunidad de aclarar la información provista.

38. Se deberían establecer acuerdos con antelación acerca de la idoneidad de compartir información procedente de las evaluaciones y las partes con las que se puede compartir dicha información.

Logística de la evaluación

39. Se debería emplear un procedimiento de evaluación sistemático, basado en un programa preestablecido y estructurado, coherente con el propósito de la evaluación.

40. La autoridad competente del país exportador debería asumir la responsabilidad principal de los aspectos logísticos de la evaluación, como la notificación de los desplazamientos internos y las condiciones de alojamiento. La autoridad competente del país exportador tiene la responsabilidad de comunicarse con las partes responsables del lugar o lugares que serán evaluados.

Reunión de apertura/inicio de la evaluación

41. Se debería celebrar una reunión de apertura o inicio.

- a) La reunión debería llevarse a cabo en un lugar designado por la autoridad competente del país exportador.
- b) En la reunión se deberían examinar todos los aspectos del plan de evaluación; tiene como finalidad, además, ofrecer un panorama del sistema oficial de inspección y certificación del país exportador, y confirmar los parámetros y la logística de la evaluación.
- c) Se deberían acordar los métodos para garantizar una relación y comunicación continuas entre las partes durante la evaluación.

Reunión de cierre de la evaluación

42. Se debería celebrar una reunión de cierre o clausura.

- a) La reunión debería llevarse a cabo en un lugar designado por la autoridad competente del país exportador.
- b) En la reunión se deberían resumir todos los resultados y observaciones, identificar los incumplimientos, esbozar las pruebas objetivas en las que se fundan los incumplimientos. Las medidas correctivas para subsanar los incumplimientos quedarían a cargo de la autoridad competente del país exportador mientras que la autoridad competente del país importador se encargaría de su verificación.

- c) La reunión brinda la oportunidad a la autoridad competente del país exportador de hacer preguntas o aclarar los resultados y observaciones presentadas en la reunión.

INFORME DE LA EVALUACIÓN

Los principios F e I versan sobre el informe de la evaluación.

Principio F

Las acciones correctivas, plazos y seguimiento de los procedimientos de verificación acordados se deberían establecer de forma clara y documentada.

Principio G

El informe final de la evaluación debería ser exacto y transparente y podría publicarse respetando la confidencialidad de la información, de corresponder.

43. Se debería convenir por adelantado unas pautas de colaboración en la elaboración del informe, y un proceso de distribución y presentación del mismo.

44. El informe de la evaluación debería proporcionar una perspectiva sensata de los resultados e incluir conclusiones y recomendaciones que reflejen dichos resultados. A saber:

- a) describir , el propósito, el ámbito y los resultados;
- b) describir los criterios y el procedimiento de evaluación;
- c) incluir los resultados de la evaluación con pruebas que avalen cada una de las conclusiones, así como cualquier información importante que se discutiera durante la reunión de cierre;
- d) disponibilidad del informe en la forma convenida entre las autoridades competentes del país importador y del país exportador, abordando las observaciones hechas por la autoridad competente del país exportador para incrementar la exactitud del mismo.
- e) tomar en cuenta los plazos para la finalización del informe y los procedimientos de respuesta convenidos entre las autoridades competentes del país importador y del país exportador;
- f) tomar en cuenta cómo se comunicarán y acordarán las medidas correctivas, incluido cómo se procederá a la verificación ulterior;
- g) incluir toda lista de comprobación de los elementos evaluados, de corresponder, para respaldar los resultados.
- h) incluir un resumen de los resultados de la evaluación ;
- i) el informe podría incluir los asuntos y cuestiones pendientes que surgieran durante la evaluación, si no hubiera acuerdo acerca de las conclusiones y las correspondientes acciones correctivas;
- j) incluir las dudas y/u obstáculos encontrados que podrían afectar la exactitud de las conclusiones de la evaluación; y
- k) indicar todas las áreas no incluidas en el procedimiento de evaluación, aunque siempre dentro del ámbito, y las razones para desviarse del ámbito acordado.

45. El calendario y protocolo para la verificación ulterior deberían establecerse de forma clara. La verificación de las medidas correctivas podría incluir lo siguiente:

- a) examen de las garantías provistas por la autoridad competente del país exportador;
- b) examen de la documentación provista por la autoridad competente del país exportador; o
- c) examen de la medida correctiva declarada en una evaluación subsiguiente.

46. Se deberá respetar el principio de confidencialidad comercial durante la preparación y subsiguiente distribución del informe de auditoría.

47. La parte evaluada debería tener la oportunidad de revisar el proyecto de informe en un plazo acordado, formular comentarios y corregir errores de hecho antes de su finalización. El informe final debería incorporar o adjuntar las observaciones de las autoridades competentes del país exportador.

48. Cuando se haya finalizado el informe de una evaluación las autoridades competentes del país importador y del país exportador discutirían, y a ser posible acordarían, cómo y cuándo se publicará la totalidad o parte del informe, respetando la confidencialidad de la información, de corresponder.

LIST OF PARTICIPANTS**CHAIRPERSON**

Mr Gregory Read
 Executive Manager, Food Division
 Biosecurity Services Group
 Australian Government Department of Agriculture Fisheries and Forestry
 GPO Box 858
 CANBERRA ACT 2601
 AUSTRALIA
 Phone: +61 2 6272 3594
 Fax: +61 2 6272 3567
 Email: gregory.read@daff.gov.au

AUSTRALIA

Dr Mark Schipp
 General Manager, Export Standards
 Food Division
 Biosecurity Services Group
 Australian Government Department of Agriculture, Fisheries
 and Forestry
 GPO Box 858
 CANBERRA ACT 2601
 AUSTRALIA
 Phone: +61 2 6272 5254
 Fax: +61 2 6272 4389
 Email: mark.schipp@aqis.gov.au

Dr Elizabeth Wilcock
 Senior Veterinary Officer
 Food Exports, Food Division
 Australian Government Department of Agriculture, Fisheries
 and Forestry
 GPO Box 858
 Canberra ACT 2601
 AUSTRALIA
 Ph: +61 026272 3102
 Fax: +61 02 6272 5442
 Email: Elizabeth.wilcock@aqis.gov.au

BELIZE

Dr Michael De Shield
 Director, Food Safety Services
 Belize Agricultural Health Authority
 St Joesph Street
 PO Box 181
 Belize City
 BELIZE
 Ph: 501 224 4794
 Fax: 501 224 5230
 Email: foodsafety@btl.net

BRAZIL

Miss Priscilla Bagnatori Ranger
 Official Veterinari
 Department of Sanitary and Phytosanitary Negotiations,
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply
 Esplanda Dos Ministerios
 Bloco D, ED. Sede- 3º
 Andar – Sala 347
 Brasilia – DF 70043900
 BRAZIL
 Ph: 55 61 3218 2322
 Fax: 55 61 3225 4738
 Email: Priscilla.rangel@agricultura.gov.br

Mrs Denise De Oliveira Resende
 Food General Manager
 National Health Surveillance Agency
 SIA Trecho 5
 Area especial 57 – bloco D - 2º andar
 71.205.050
 Brasília – DF
 BRAZIL
 Ph: +55 61 3462 6514
 Fax: +55 61 3462 5315
 Email: denise.resende@anvisa.gov.br

Miss Rosana Vasconcellos
 Federal Inspector
 Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply from
 Brazil
 Esplanada Dos Ministérios
 Bloco D Anexo B Sala 348
 CEP: 70043 900
 Brasília – DF
 BRAZIL
 Ph: +55 61 3218 3073
 Fax: +55 61 3224 4322
 Email: rosana.vasconcellos@agricultura.gov.br

Mrs Diana Carmen Almeida Nunes De Oliveira
 Manager of Inspection and Control of Food Risks
 National Health Surveillance Agency
 Sia – Trecho 5
 Area Especial 57
 Brasilia – Distrito Federal
 71205 050
 BRAZIL
 Ph: +55 61 3462 5328
 Fax: +55 61 3462 5315
 Email: Diana.oliveira@anvisa.gov.br

Mr Daniel dos Santos Braga Tavares
 Coordinator of Accreditation and Certification
 Ministry of Agriculture, Livestock and Supply
 Esplanada dos Ministérios
 Bloco D Edifício Anexo “A”
 Sala 402ª
 Brasília DF – 70043 900
 BRAZIL
 Ph: +55 61 3218 2339
 Fax: +55 61 3218 2672
 Email: daniel.tavares@agricultura.gov.br

CANADA

Ms Mary Ann Green
 Director
 Canadian Food Inspection Agency
 1400 Merivale Road
 Ottawa, Ontario
 K1A 0Y9
 CANADA
 Ph: 613 773 6232
 Fax: 613 773 5959
 Email: maryann.green@inspection.gc.ca

PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

Mr Qiming Zhou
 Section Chief
 Shanghai Entry-Exit Inspection and Quarantine Bureau P.R.
 China
 Certification and Accreditation Administration of the
 People's Republic of China
 No. 1208 Minsheng Road
 Shanghai
 P.R. CHINA 200135
 Ph: +86 21 3862 0246
 Fax: +86 21 6854 4661
 Email: zhouqm@shciq.gov.cn

Mr Shaoping Gu
 Director
 Department for Registration Certification and Accreditation
 Administration of the People's Republic of China
 Room B-2005 No.9 Madian East Road
 Beijing
 P.R. CHINA 100088
 Ph: +86 10 8226 2680
 Fax: +86 10 8226 0755
 Email: gusp@cnea.gov.cn

Mr Yongqiu Lin
 Deputy Consultant
 Division of Certification Supervision and Administration
 Fujian Entry-Exit Inspection & Quarantine Bureau of the
 P.R. China
 No.312 Hudong Road
 Fuzhou City
 Fujian Province
 P.R. CHINA 350001
 Ph: +86 591 8706 5423
 Fax: +86 591 8706 5420
 Email: hacpping-818@yahoo.com.cn

DENMARK

Mr Erik Engelst
 Senior Veterinary Advisor
 Danish Veterinary and Food Administration
 Mørkhøj Bygade 19
 DK-2860 Søborg
 DENMARK
 Ph: +45 33 95 62 00
 Fax: +45 33 95 60 01
 Email: eep@fvst.dk

ETHIOPIA

Mr Tamiru Woubbie
 Trade & Investment Promotion Department Head
 Ethiopian Chamber of Commerce & Sectoral Associations
 Po Box 517
 Addis Abeba
 ETHIOPIA
 Ph: 251 11 551 8240
 Fax: 251 11 551 7699
 Email: ethchamb@ethionet.et twoubbie@yahoo.com
twoubbie@gmail.com

EUROPEAN COMMISSION

Dr Risto Holma
 Administrator
 European Commission
 DG Health and Consumers
 Rue Froissart 101
 1040 Brussels
 BELGIUM
 Phone: +32 2 299 86 83
 Fax: +32 2 299 85 66
 Email: Risto.holma@ec.europa.eu

Mr Juha Junttila
 Administrator
 EU Commission
 FVO EU Commission
 Grange, Dunsany
 Co. Meath
 IRELAND
 Ph: 046 90 61 788
 Fax: 046 90 61 701
 Email: juha.junttila@ec.europa.eu

FRANCE

Ms Céline Germain
 Office for Multilateral and Community Negotiations
 Division for European and International Sanitary Affairs
 General Directorate for Food
 Ministry of Agriculture and Fisheries
 251 rue de Vaugirard
 75 732 Paris cedex 15
 FRANCE
 Ph: +33 (0) 149 55 47 78
 Fax: +33 (0) 149 55 44 62
 Email: celine.germain@agriculture.gouv.fr

GERMANY

Mrs Antje Jaensch
 Federal Office of Consumer Protection and Food Safety
 P.O.B 100214
 D-10562 Berlin
 GERMANY
 Phone: + 49 (0) 30 1844410611
 Fax: +49 (0) 30 1844410699
 Email: antje.jaensch@bvl.bund.de

Mrs Marie-Luise Trebes
 Federal Ministry of Food, Agriculture and Consumer
 Protection
 PO Box 14 02 70
 D-53107 Bonn
 GERMANY
 Phone: + 49 (0) 228 99 529 3394
 Fax: + 49 (0) 228 99 529 4942
 Email: 315@bmelv.bund.de cc marie-luise.trebes@bmelv.bund.de

INDONESIA

Mr Bambang Hendiswara
 Delegate
 Indonesian Trade Promotion Centre (ITPC) Chicago
 Ministry of Trade R I
 70 West Erie Street
 3rd Floor Chicago IL
 USA 60610
 Ph: +312 640 2463
 Fax: +312 640 2648
 Email: hendiswarabambang@yahoo.com

JAPAN

Mr Wataru Iizuka
 Section Chief
 Office of Import Safety, Department of Food Safety
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau, Ministry of Health,
 Labour and Welfare, Japan
 1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8916
 JAPAN
 Ph: 3 3595 2337
 Fax: 3 3503 7964
 Email: codexj@mhlw.go.jp

Ms Yoriko Yamamoto
 Section Chief
 Inspection and Safety Division, Department of Food Safety
 Pharmaceutical and Food Safety Bureau, Ministry of Health,
 Labour and Welfare, Japan
 1-2-2 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 Tokyo 100-8916
 JAPAN
 Ph: 3 3595 2337
 Fax: 3 3503 7964
 Email: codexj@mhlw.go.jp

Dr Momoko Kasai
 Associate Director
 Animal Health Division, Food Safety and Consumer Affairs
 Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 Tokyo
 JAPAN
 Ph: +81 3 3502 8295
 Fax: +81 3 3502 3385
 Email: momoko_kasai@nm.maff.go.jp

Ms Reiko Kiwamoto
 Section Chief
 International Affairs Division, Food Safety and Consumer
 Affairs Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and
 Fisheries
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku
 Tokyo
 JAPAN
 Ph: +81 3 5512 2291
 Fax: +81 3 3507 4232
 Email: reiko_kiwamoto@nm.maff.go.jp

REPUBLIC OF KOREA

Duk Ho Kang
 DVM/ Deputy Director
 National Veterinary Research and Quarantine Service
 335 Jungang Ro Manan-Gu
 Anyang-Si
 Kyung Gi-Do 430824
 Republic of KOREA
 Ph: 031 467 1923
 Fax: 031 467 1717
 Email: kangdho@nvrqs.go.kr

Sung Wook Yun
 DVM/ Quarantine Officer
 National Veterinary Research and Quarantine Service
 335 Jungang Ro Manan-GU
 Anyang-Si
 Kyung Gi-Do 430 824
 Republic of KOREA
 Ph: 031 467 1785
 Fax: 031 467 1883
 Email: sungwook_yun@yahoo.com

Ms Ha Young Nam
 Senior Researcher
 Korea Food and Drug Administration
 5F Taerim Building, 27-6 Nokbundong
 Eunpyunggu, Seoul
 Republic of KOREA
 Ph: 82 2 380 1733
 Fax: 82 2 388 6392
 Email: hynam@korea.kr

Ms Soo Yeon Lee
 Scientific Officer
 Korea Food and Drug Administration
 4F Taerim Building, 27-6 Nokbundong
 Eunpyunggu, Seoul
 Republic of KOREA
 Ph: 82 2 380 1567
 Fax: 82 2 385 2416
 Email: seanlee@korea.kr

MEXICO

Mr Guillermo Arroyo Gómez
 Manager, Monitoring Program
 Federal Commission for Protection against Health Risks
 Monterrey NO. 33 3er piso
 Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc
 06700, México, D.F.
 Ph: 52 (55) 50 80 52 62
 Fax: 50 (55) 55 14 1 10 7
 Email: garroyo@salud.gob.mx

Mr Lamberto Osorio Nolasco
 Gerente de Importaciones y exportaciones
 De Alimentos, Plafest y Otros
 Monterrey No 33 6° Piso
 Col. Roma, Deleg. Cuahtémoc
 CP 06700
 México DF
 Ph: 52 (55) 5080 52 00
 Fax: 50 (55) 5208 2810
 Email: losorio@cotepris.gob.mx

NETHERLANDS

Mr Koos Warmerhoven
Senior Policy Officer
Food and Consumer Product Safety Authority
PO Box 19506
2500 CM
The Hague
The NETHERLANDS
Phone: +0031 652527846
Fax: +0031 786112200
Email: koos.warmerhoven@vwa.nl

NEW ZEALAND

Dr Chris Kebbell
Assistant Director, Imports & Export Strategy
New Zealand Food Safety Authority
68-86 Jervois Quay
PO Box 2835
Wellington 6011
NEW ZEALAND
Ph: 0064 48942407
Fax: 0064 48942675
Email: chris.kebbell@nzfsa.govt.nz

NORWAY

Ms Grethe Byenes
Adviser
Norwegian Food Safety Authority
PO.Box 383
N-2381 Brumundal
NORWAY
Ph: +47 95 14 53 58 (mobile)
Ph: +47 5521 5756 (office)
Fax: +47 55 21 57 07
Email: grethe.bynes@mattilsynet.no

SAINT LUCIA

Dr Xanthe Dubuison
Standards Officer – Certification
Saint Lucia Bureau of Standards
Po Box CP 5412
Castries Waterfront
SAINT LUCIA
Ph: 1 758 453 0049
1 758 456 0102
1 758 456 0546
Fax: 1 758 452 3561
Email: x.dubuison@slbs.org

SOUTH AFRICA

Mr Billy Makhafola
Deputy Director
Department Agriculture, Forestry and Fisheries
Private Bag 343
Pretoria 0001
SOUTH AFRICA
Ph: 012 319 6023
Fax: 012 319 6055
Email: BillyM@nda.agric.za

Ms Caroline Malcobe
Chief Food Safety and Quality Assurance Officer
Directorate: Food Safety & Department Agriculture, Forestry and Fisheries
Private Bag 343
Pretoria 0001
SOUTH AFRICA
Ph: +27 12 319 6291
Fax: +27 12 319 6055
Email: CarolineL@nda.agric.za

Ms Magdeline Maphalle
Chief Agricultural Food and Quarantine Technician
Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Private Bag 258
Pretoria 0001
SOUTH AFRICA
Ph: 011 390 7522
Fax: 011 390 2584
Email: MagdelineM@nda.agric.za

Dr Tembile Songabe
Deputy Director – Export Control
Veterinary Services
Department of Agriculture, Western Cape Provincial Government
Private Bag 1
Elsenburg 7607
SOUTH AFRICA
Ph: +21 808 7607
Fax: +21 808 5126
Email: TembileS@Elsenburg.com

SPAIN

Mr Fernando Riesco
Jefe De Servicio
Ministerio de Sanidad y Política Social
Paseo Del Prado 18/20
Madrid 28014
SPAIN
Ph: +34 91596 10 49
Fax: +34 91 360 13 43
Email: friesco@msps.es

SWEDEN

Mr Lars Croon
Chief Government Inspector
National Food Administration
PO Box 622
SE 75126 UPPSALA
SWEDEN
Ph: +46 18 175 564
Fax: +46 18 105 848
Email: lbc@slv.se

SWITZERLAND

Mrs Awilo Ochieng Pernet
Codex Alimentarius International Nutrition and Food Safety Issues
Federal Office of Public Health
CH-3003 Bern
SWITZERLAND
Phone: +41 31 322 00 41
Fax: +41 31 322 95 74
Email: awilo.ochieng@bag.admin.ch

Mr Jürg Rüfenacht
 Head, International Trade
 Swiss Veterinary Office
 CH-3003 Bern
 SWITZERLAND
 Phone: +41 31 323 30 33
 Fax: +41 31 323 86 56
 Email: juerg.ruefenacht@bvvet.admin.ch

THAILAND

Mr Vijak Arkubkriya
 Deputy Secretary General
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food
 Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
 50 Phaholyothin Road
 Ladyao Chatuchak
 Bangkok 10900
 THAILAND
 Ph: +66 2 561 3545
 Fax: +66 2 561 3546
 Email: vijak@acfs.go.th

Ms Krissana Sukhumpanich
 Senior Food Technologist, Chief, Product Standard
 Development Group
 Fish Inspection and Quality Control Division, Department of
 Fisheries, Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Kaset-Klang, Phaholyothin Road
 Chatuchak
 Bangkok 10900
 THAILAND
 Ph: +66 2 55 8150 5
 Fax: +66 2 558 0134
 Email: krissana_s@yahoo.com

Mrs Sasiwimon Tabyam
 Standards Officer
 National Bureau of Agricultural Commodity and Food
 Standards, Ministry of Agriculture and Cooperatives
 50 Phaholyothin Road
 Ladyao Chatuchak
 Bangkok 10900
 THAILAND
 Ph: +66 02 561 2277
 Fax: +66 02 561 3357
 Email: sasiwimon@acfs.go.th

UNITED STATES OF AMERICA

Ms Mary Stanley
 International Policy Advisor
 Office of Program and Policy Development Food Safety and
 Inspection Service
 USDA/FSIS/OPPD/International Policy Division
 1400 Independence Ave
 Room 4544 South Building
 Washington, DC 20250-3700
 USA
 Ph: +1 202 720 0287
 Fax: +1 202 720 4929
 Email: mary.stanley@fsis.usda.gov

Ms Barbara McNiff
 International Issues Analyst
 U.S Codex Office
 Room 4870 South Building
 1400 Independence Ave
 Washington D.C 20250
 USA
 Ph: +1 202 690 4719
 Fax: +1 202 720 3157
 Email: Barbara.Mcniff@fsis.usda.gov

Mr Bryce Quick
 Deputy Administrator, FSIS
 USDA/FSIS/Office of the Administrator
 Room 331-E J.L Whitten Building
 1400 Independence Ave
 Washington D.C 20250-3700
 USA
 Ph: +1 202 720 7900
 Fax: +1 202 690 0550
 Email: bryce.quick@fsis.usda.gov

Mrs Debbie Subera- Wiggin
 Public Health and Trade Policy Coordinator
 Centre for Food Safety and Applied Nutrition
 US Food and Drug Administration
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park MD 20740
 USA
 Ph: +1 301 436 1726
 Fax: +1 301 463 2318
 Email: Debbie.subera-wiggin@fda.hhs.gov

Dr Michael Wehr
 Codex Program Manager
 Centre for Food Safety and Applied Nutrition
 US Food and Drug Administration
 5100 Paint Branch Parkway
 College Park MD 20740
 USA
 Ph: +1 301 436 1724
 Fax: + 1 301 436 2318
 Email: Michael.wehr@fda.hhs.gov

Dr Elizabeth Parker
 Chief Veterinarian
 National Cattlemen's Beef Association
 1301 Pennsylvania Ave NW Suite 300
 Washington, DC 20004
 USA
 Ph: 202-347-0228
 Fax: 202-638-0607
 Email: Eparker@beef.org

Ms Laurie Hueneke
 Director International Trade Policy
 Sanitary and Technical Issues
 National Park Producers
 122c Street NW
 Suite 875
 Washington DC 20001
 USA
 Ph: +1 202 347 3600
 Fax: +1 202 347 5265
 Email: huenekel@nppc.org

ZAMBIA

Mr Delphin M. Kinkese
 Chief Environmental Health Officer
 Food Safety and Occupational Health
 Ministry of Health, Ndeke House
 PO Box 30205
 Lusaka
 ZAMBIA
 Phone: +260 211 253040/5
 Fax: +206 211 253344
 Email: dmkinkese@gmail.com

INTERNATIONAL ORGANISATIONS**OIE**

Dr Luis Osvaldo Barcos
OIE Regional Representative of America
OIE
Paseo Colon 315 Piso 5 Codigo Postal
1063 Buenos Aires
ARGENTINA
Ph: +54 4331 3919
Fax: +54 4331 3919
Email: l.barcos@oie.int

ICGMA

Ms Peggy Rochette
Sr. Director International Affairs
Grocery Manufacturers Association
1350 I Street NW
WASHINGTON DC 20005
USA
Phone: 202 639 5921
Fax: 202 639 5991
Email: prochette@gmaonline.org

SECRETARIAT**CODEX SECRETARIAT**

Ms Annamaria Bruno
Foods Standards Officer
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Viale delle Terme di Caracolla
00153 Rome
ITALY
Ph: +39 06 570 56254
Fax: +39 06 570 54593
Email: annamaria.bruno@fao.org

AUSTRALIAN SECRETARIAT

Ms Ann Backhouse
Manager
Codex Australia
Export Standards Branch
Food Division
Biosecurity Services Group
Australian Government Department of Agriculture, Fisheries
and Forestry
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
AUSTRALIA
Phone: +61 2 6272 5692
Fax: +61 2 6272 3103
Email: ann.backhouse@daff.gov.au

